REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
32.270.918
NUMERO



HOYOS DIAZ
APELLIDOS

DIANA PATRICIA
NOMBRES

Diana Patricia Hoyos D.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1977
SAN PEDRO DE URABA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-JUN-1996 SAN PEDRO DE URABA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0123700-43158468-F-0032270918-20070403 0320107092P 02 205843341

DECRETO N° 035
(01 de abril de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DEL MUNICIPIO DE URAMITA, ANTIOQUIA"

El alcalde del Municipio de Uramita - Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, artículo 91° de la ley 136 de 1994 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colomba señala como atribución del alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, dispone que "En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo."

Que el numeral 2° del literal D del artículo 91° de la Ley 136 de 1994, modificada por Articulo 29 de la ley 1551 de 2012, señala como funciones del alcalde: "Nombrar, desvincular y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que el artículo 28 de la ley 1122 de 2007 dispone que "Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso. Para lo anterior, la Junta Directiva conformará una terna, previo proceso de selección de la cual, el nominador, según estatutos, tendrá que nombrar el respectivo Gerente."

Que el artículo 20° de la ley 1797 señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del nivel municipal serán nombrados por el alcalde municipal, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en la E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita, Antioquia, existe un cargo creado con las siguientes características.

Denominación del cargo:	Gerente
Código y grado del empleo:	Código 085. Grado 02.
Naturaleza del cargo:	Periodo fijo institucional.
Misión del empleo:	Ejecución de labores de dirección, asesoría, supervisión, vigilancia y control en la gerencia de la institución, con el fin de garantizar el desarrollo coordinado de todos los programas y servicios de la Empresa.
Dedicación (Tiempo-Labor):	Completa.
Periodo:	Fijo de cuatro años por disposición del artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.
Número de empleos a proveer:	Uno (01).
Salario:	$ 7´285.958
Lugar de trabajo:	Uramita, Antioquia.

Que la Resolución 680 de 2016 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, las cuales serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden territorial.

Que los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el jefe de la entidad territorial, gobernador o alcalde, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias, esta última como producto de pruebas escritas aplicadas por la entidad territorial respectiva.

Que el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 dispone las condiciones mínimas respecto de los requisitos y la experiencia que los aspirantes deben acreditar para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado y que tratándose de municipios de tercera a sexta categoría como es nuestro caso, deberá acreditar mínimamente título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año en el sector salud.

Que el artículo 2.2.3.5. del Decreto 1083 de 2015 señala que para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual

de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, y que para el caso concreto de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado de los municipios de categoría sexta como es el caso de Uramita, corresponden a la siguiente área: 1) Ciencias de la salud, referida al siguiente grupo de profesiones: i) Bacteriología; ii) Enfermería; iii) Instrumentación Quirúrgica; iv) Medicina; v) Nutrición y Dietética; vi) Odontología; vii) Optometría; viii) Otros Programas de Ciencias de la Salud; ix) Salud Pública; y, x) Terapias.

Que el Municipio de Uramita, Antioquia, adelantó el proceso de selección y calificación para elegir el aspirante más idóneo para proveer el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta del Municipio de Uramita, Antioquia, para el periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024, hasta el 31 de marzo de 2028.

Que una vez realizado el proceso de selección y calificación de los aspirantes, el equipo interdisciplinario pudo establecer que la doctora Diana Patricia Hoyos Diaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.918, cumple con los requisitos de estudio y experiencia que exige la ley para desempeñar el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta del municipio de Uramita.

Que en virtud de lo anterior, es necesario nombrar a la doctora Diana Patricia Hoyos Diaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.918, en el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta del Municipio de Uramita, Antioquia, desde el 01 de abril de 2024, hasta el 31 de marzo de 2028, toda vez que cumple con los requisitos exigidos por la ley para ser gerente de la entidad.

Que el Alcalde Municipal, en virtud de las facultades otorgadas por la Constitución Política de Colombia y la ley;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la doctora Diana Patricia Hoyos Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.918, en el cargo denominado Gerente de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta del Municipio de Uramita, Antioquia, (planta de cargos identificada con el código 085, grado 02), para el periodo institucional de cuatro (04) años, comprendido entre el 01 de abril de 2024, hasta el 31 de marzo de 2028, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: La posesión de la persona nombrada deberá llevarse a cabo ante el alcalde del municipio de Uramita, quien deberá verificar los requisitos exigidos para la misma.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos exigidos para la posesión, el Alcalde Municipal deberá informar a la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita, Antioquia y proceder a la revocatoria correspondiente, señalando las razones del caso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la doctora Diana Patricia Hoyos Diaz, así como a la respectiva Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita, Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la posesión del empleo.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Uramita, Antioquia, el día primero (01) de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO USUGA CORREA
Alcalde Municipal

ACTA DE POSESIÓN

01 de abril de 2024

Diligencia de posesión de la doctora Diana Patricia Hoyos Diaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.918.

En las instalaciones de la Administración Municipal, el día primero (01) de abril de 2024 compareció ante este despacho la doctora Diana Patricia Hoyos Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.918, con el fin de tomar posesión del cargo denominado Gerente de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta del Municipio de Uramita, Antioquia, (planta de cargos identificada con el código 085, grado 02), para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024, hasta el 31 de marzo de 2028, ambas fechas inclusive.

Acto seguido la posesionada presentó los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía.
- Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas en formato del D.A.F.P.
- Hoja de vida con sus respectivos certificados de estudios.
- Y los correspondientes certificados y antecedentes.

Al efecto, el suscrito alcalde del Municipio de Uramita, Antioquia, procede a tomarle el juramento de rigor a la señora Diana Patricia Hoyos Diaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.918, quien de conformidad con el artículo 122° de la Constitución Política de Colombia y del Código del Régimen Municipal y bajo la gravedad del juramento manifestó cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone. Igualmente manifestó que no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y demás normas legales vigentes.

Declarándose así legalmente posesionada.

Para constancia se firma la presente acta en el Municipio de Uramita, Antioquia, el día primero (01) de abril de 2024.

Diana Hoyos D.

DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ
La Posesionada

LEONARDO USUGA CORREA
Alcalde Municipal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14916935623

(415)7707212489984(8020) 000001491693562 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 5 3 9 5	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Uramita 8 4 2

41. Dirección principal
CL 20 22 170 BRR EL TOTUMO

42. Correo electrónico uramhs01@edatel.net.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 5 7 4 0 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 7 8 0 8 2 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1 4	1 6	5 2																					

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 29 / 09 : 52: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLA DAVID SARA MILENA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 29-05-2023 09:52:38AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916935623

(415)7707212489984(8020) 000001491693562 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 5 3 9 5	5	Impuestos de Medellin	1 1	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 2
72. Número	0 0 1	0 2 7
73. Fecha	1 9 5 4 0 4 1 4	1 9 9 4 0 6 1 9
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 5 4 0 4 1 4	1 9 9 4 0 6 1 9
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	8 4 2	8 4 2
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 4 0 4 1 4	1 9 5 4 0 4 1 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	1 9 9 4 0 6 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 29-05-2023 09:52:38AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916935623

(415)7707212489984(8020) 000001491693562 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 5 3 9 5	5	Impuestos de Medellin	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 4 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 5 2 6 8 7 4 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLA	DAVID	SARA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14916935623

(415)7707212489984(8020) 000001491693562 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 5 3 9 5		Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 8 9 6 1 7 0		2 9 2 9 7 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERRERA	OCHOA	GLORIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 4 0 1

Documento Generado

LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE URAMITA- ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA con NIT 800065395-5 del municipio de Uramita —Antioquia es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, de origen público, perteneciente al subsector oficial del sector salud. Creada mediante Acuerdo No 027 del 19 de junio de 1994 emanada del concejo municipal.

Que por Ordenanza No 44 del 16 de diciembre de 1994, se definió como publica la naturaleza jurídica del hospital. Ordenanza publica en diciembre en la gaceta departamental No 12410.

Mediante Acuerdo No 027 del 19 de junio de 1994, el honorable concejo municipal de Uramita, reestructuro la entidad transformándola en una Empresa Social del Estado descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen previsto en el capitula III, título II libro segundo de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993.

La representante legal la tiene la gerente, cargo que en la actualidad ocupa la doctora **DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ**, con cedula de ciudanía No 32.270.918 de San Pedro de Uraba, nombrada según decreto municipal No 035 del 01 de abril del 2024, se nombra en propiedad.

Dado en Uramita, Antioquia a los 22 días del mes de Mayo de 2024.

EDITH CAROLINA DAVID USUGA
Secretaria de salud y Bienestar Social.

HOSPITAL TOBIAS PUERTA
URAMITA - ANTIOQUIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.021.395-5

"Cada día,....más cerca de ti"

ACUERDO N° 005
(01 de marzo de 2024)

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Tobías Puerta del Municipio de Uramita, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente el artículo 11° de Decreto 1876 del 03 de agosto de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que por mandato Constitucional y legal la función administrativa de las instituciones públicas debe estar al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia y economía.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Tobías Puerta de Uramita, tiene a su cargo entre otras cosas, las de adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Tobías Puerta dentro de sus facultades discrecionales puede autorizar al representante legal de la Entidad, la celebración de aquellos contratos que requiere la entidad para la efectiva prestación de los servicios de salud.

Que mediante al acuerdo No. 07 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva le otorgó a la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Tobías Puerta para suscribir contratos para la adquisición de suministros, bienes, servicios y obras públicas que requiera la entidad.

Que la Junta Directiva estima conveniente modificar los montos de las cuantías para los procesos de contratación de la Entidad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar a la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Tobías Puerta del municipio de Uramita (Antioquia), la suscripción de contratos por cuantía ilimitada con las EPS referente a la venta de servicios de salud, y para la adquisición de medicamentos y material médico quirúrgico esenciales con la Cooperativa de Hospitales de Antioquia.

Powered by CamScanner

PARÁGRAFO: para adquirir los demás bienes o suministros, servicios y obras civiles que requiere la Entidad, la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Tobías Puerta del municipio de Uramita (Antioquia) podrá contratar hasta por un monto de setecientos cincuenta millones de pesos ($750.000.000) mensuales vigentes. En el evento que se requiera contratar por una cuantía superior, deberá contar con la autorización previa de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el municipio de Uramita, a los 01 días del mes de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO USUGA CORREA
Presidente junta directiva

EDITH CAROLINA DAVID USUGA
Secretaria junta directiva

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 09:02:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32270918
Código de Verificación	32270918240725090211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 09:05:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000653955
Código de Verificación	800065395524072509O553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251227110

PIB
09:08:31

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32270918:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251227294

PIB
09:10:21

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA identificado(a) con NIT número 8000653955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:22:15 AM horas del 25/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31270918**

Apellidos y Nombres: **BENITEZ ANGULO ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.c

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2024 09:24:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32270918 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

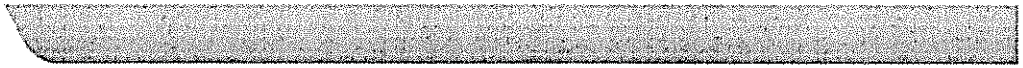
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98882920** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Policía Nacional de Colombia





COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32270916 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/07/2024 09:52 AM

Código Verificación: 7AEFTGB4YH

Válido hasta: 25/10/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

E.S.E
Hospital Tobias Puerta

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad de Medellín

Yo, DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ, en obra como representante legal de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Municipio de Uramita, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 03 días del mes de Julio del 2024.

Diana Hoyos D.

Diana Patricia Hoyos Díaz
Gerente
CC. 32.270.918

E.S.E
Hospital Tobias Puerta

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad de Medellín

Yo, DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ obrando como representante legal de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Municipio de Uramita, manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

A. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

B. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 03 días del mes de Julio del 2024.

Diana Hoyos D.

Diana Patricia Hoyos Díaz
Gerente
CC. 32.270.918

E.S.E
Hospital Tobías Puerta

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad de Medellín

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 03 días del mes de Julio del 2024.

Diana Hoyos D.

Diana Patricia Hoyos Díaz
Gerente
CC. 32.270.918

E.S.E
Hospital Tobias Puerta

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad de Medellín

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.270.918 de San Pedro de Urabá, actuando como Representante Legal de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta del Municipio de Uramita - Antioquia NIT:800.065.395-5, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 03 días del mes de Julio del 2024.

Cordialmente,

Diana Hoyos D.

Diana Patricia Hoyos Díaz
Gerente
CC. 32.270.918

Constancia consulta Paco Uramita



Uramita

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:57 horas del 08/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32270918,** Apellidos y Nombres **HOYOS DIAZ DIANA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Antioquia** , con NIT **890900286-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

E.S.E
Hospital Tobias Puerta

LA SUSCRITA CONTADORA DE LA E.S.E. HOSPITAL TOBIAS PUERTA
NIT. 800.065.395-5

CERTIFICA QUE:

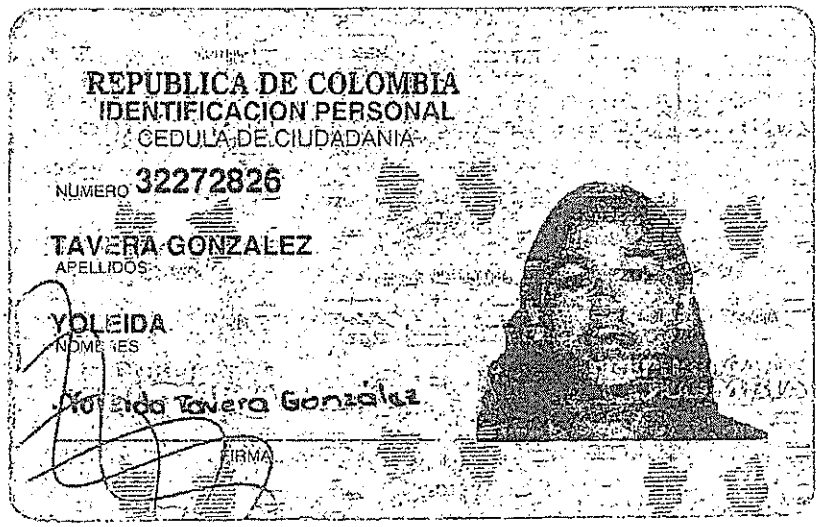
Con corte al 30 de Junio de 2024, la E.S.E. Hospital Tobías Puerta, se encontraba al día en el pago de los parafiscales a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cesantías, así como los aportes a cargo de los trabajadores para los subsistemas de salud y pensiones, y reportados a las diferentes administradoras o aseguradoras de estos subsistemas los listados detallados de los afiliados a través del formulario de autoliquidación.

Igualmente, a la misma fecha se encontraba al día con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Uramita, a los (26) días del mes de Julio de 2024.

YOLEIDA TAVERA GONZÁLEZ
Contadora
TP-180463-T
Cel:3117293085



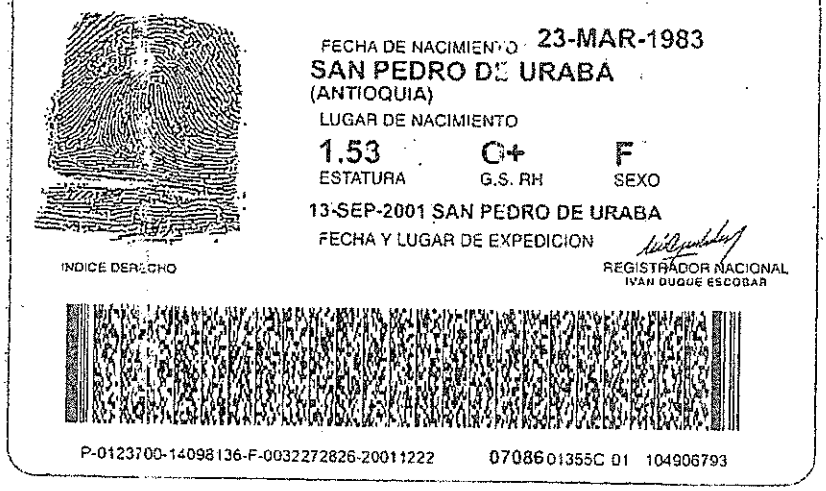
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32272826

TAVERA GONZALEZ
APELLIDOS

YOLEIDA
NOMBRES

Yoleida Tavera Gonzalez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1983
SAN PEDRO DE URABA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-SEP-2001 SAN PEDRO DE URABA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-0123700-14098136-F-0032272826-20011222 07086 01355C 01 104906793

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



180463-T

YOLEIDA
TAVERA GONZALEZ
C.C. 32272826

RESOLUCION INSCRIPCION 333 FECHA 25/07/2013
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 191920

109124

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 y devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

E B 6 6 0 1 0 6 2 A 9 C 8 8 0 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YOLEIDA TAVERA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32272826 de SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 180463-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-07-22, 07:02:57 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2024
Empresa	ESE HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA
NIT	NI 800065395
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	72086588
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	794066536
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 26.319.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	7	$ 4.065.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	6	$ 3.732.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	$ 1.367.100	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 1.690.000	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	2	$ 1.150.500	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	6	$ 1.673.100	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	2	$ 598.800	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	8	$ 4.804.800	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	18	$ 1.310.600	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	18	$ 2.633.600	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	18	$ 1.317.300	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	18	$ 1.975.100	$ 0
		SubTotales:		$ 26.319.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 26.319.100

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 72086588

Fecha de creación del viernes, 26 de julio de 2024 02:19:56 PM

Período de Cotización: 2024-06

Período de Servicio: 2024-07

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

PAGADA 22/07/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

Se certifica que en la fecha 2024-07-22, la empresa ESE HOSPITAL TOBIAS PUERTA DE URAMITA con documento de identificación NI800065395, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1017255350	BOLIVAR CARMONA ELKIN EDUARDO	PROTECCION	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1017269393	GRAJALES VELASCO JUAN ANDRES	PROTECCION	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1046952295	USUGA CARRILLO ERICA LILIANA	PROTECCION	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1046954698	CARDONA TORRES ZAIDY ALEJANDRA	COLFONDOS	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1077473276	CHALA CORDOBA JHONIER DANIEL	PORVENIR	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 1088355231	VALENCIA MEJIA MARIA CAMILA	PROTECCION	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1214731687	SOLARTE CUNDAR JESSICA ALEXANDRA	PORVENIR	EPS SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1234088188	CIFUENTES ARANGO EDUARDO JOSE	PORVENIR	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 21693484	LOPEZ HURTADO NOHEMY ANGELICA	PORVENIR	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 32270918	HOYOS DIAZ DIANA PATRICIA	COLFONDOS	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 41929866	BEDOYA PEREZ DIANA BEDID	COLPENSIONES	EPS SANITAS	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 43415401	ARANGO CARDONA BEATRIZ ELENA	PORVENIR	COOSALUD CONTRIBUTIVO	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 43417509	TUBERQUIA CASTAÑO MARTA OLIVA	COLPENSIONES	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 43485662	URREGO TORRES ADRIANA MARIA	COLPENSIONES	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 43485998	OQUENDO TORRES ANGELA MARIA	PROTECCION	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 98613513	TUBERQUIA CIFUENTES HUNALDO ANTONIO	PORVENIR	COOSALUD CONTRIBUTIVO	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 98614008	SERNA HURTADO JOHN EUGENIO	PROTECCION	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 98614169	ESPINOSA ALVAREZ URIAN DE JESUS	PORVENIR	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	COMFENALCO ANTIOQUIA	SI	SI	NO	NO	NO

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.